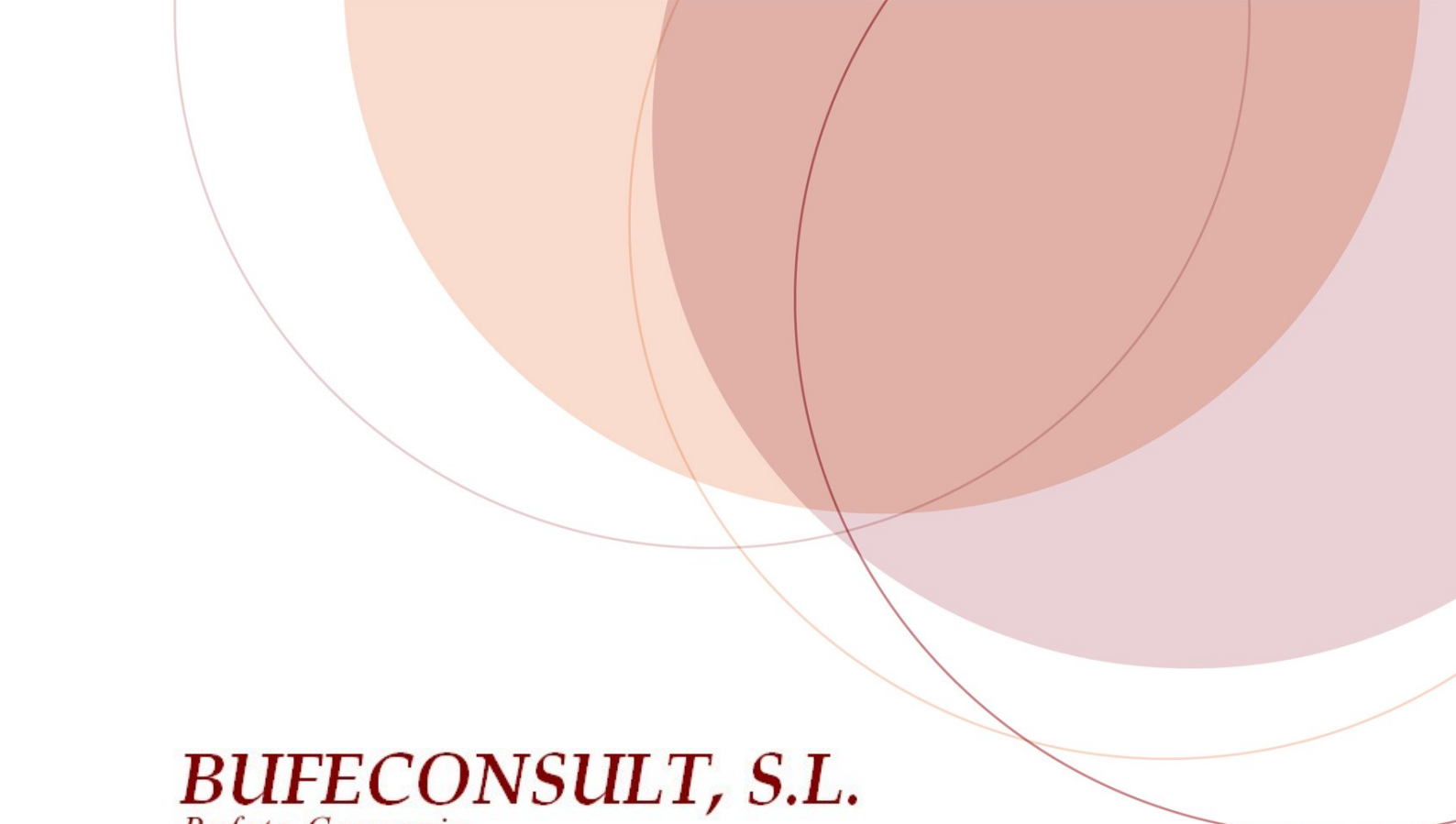




BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie

CONSEJOS DE SU ASESOR julio 2020

En Este Boletín

- ¿Has avisado a Hacienda de que te vas de vacaciones?
- ¿Tienen derecho a vacaciones los trabajadores si están en ERTE?
- 50.000 millones de ayudas a las empresas para impulsar la recuperación.
- El registro de jornada también es obligatorio con el teletrabajo.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

¿Has avisado a Hacienda de que te vas de vacaciones?

Aunque Hacienda nunca descansa, concede a los contribuyentes 30 días de vacaciones fiscales en los que evitará enviar notificaciones electrónicas.

Por eso, antes de irte de vacaciones es conveniente solicitar los días de cortesía y avisar a Hacienda.

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria dispone de un servicio en Internet que te ofrece la posibilidad de recibir notificaciones y comunicaciones administrativas por medios telemáticos en una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) para toda la Administración General del Estado.

Asociado a la Dirección Electrónica Habilitada, dispones de un buzón electrónico en el que recibirás las notificaciones electrónicas correspondientes.

Están obligatoriamente suscritos a este sistema, entre otros:

- las Sociedades Anónimas y Limitadas
- personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica como sociedades civiles y comunidades de bienes, herencias yacentes y comunidades de propietarios

Los autónomos y demás personas físicas podrán acogerse voluntariamente a este sistema. Elegirán los procedimientos de notificaciones electrónicas a los que se desean suscribir.

¿Quién puede solicitar que no le envíen notificaciones en vacaciones?

Los obligados tributarios que, con carácter obligatorio o voluntario, estén incluidos en la DEH.

Si estás obligado a la recepción electrónica de notificaciones, afectará a todas las notificaciones de la AEAT en procedimientos tributarios y en la gestión recaudatoria de otros entes públicos.

Si tu inclusión en la DEH es voluntaria, sólo podrás solicitarlos para los procedimientos a los que te hayas suscrito para la recepción de notificaciones.

¿Y si las notificaciones son en mi domicilio?

Cuando Hacienda envía una notificación tributaria al domicilio del contribuyente y éste está ausente, AEAT la considera notificada a todos los efectos, después del segundo intento de entrega. El problema que plantea este hecho es que para cuando el contribuyente se entere de la notificación, ya no esté en plazo recurrir y no pueda defenderse.

El Tribunal Supremo se ha pronunciado en una sentencia con fecha 13 mayo del 2015. Aunque el TS no quita validez formal a las notificaciones enviadas en el mes de agosto, si “puede no dar validez a las notificaciones realizadas en el mes de agosto y en el domicilio del interesado cuando en virtud de las circunstancias concurrentes llega a la convicción de la notificación no ha llegado a conocimiento del interesado”.

Cuando el contribuyente se encuentre en esta situación, puede interponer una reclamación ante los tribunales económico-administrativos, argumentando y justificando que por encontrarse ausente del domicilio fiscal, no ha recibido dicha notificación y no ha conocido de su existencia, para poder realizar las acciones pertinentes.

Aspectos a tener en cuenta

- 30 días naturales

Se podrán señalar hasta 30 días naturales al año. No tienen que ser consecutivos, los puedes agrupar como quieras.

- 7 días de antelación

Deberás solicitarlos con una antelación mínima de 7 días naturales al primer día en que surtirán efecto.

- Modificaciones

Una vez señalados podrán modificarse, excepto los 7 días próximos a la fecha de modificación.

- Sábados y domingos

Al tratarse de días naturales, los sábados y domingos también se cuentan como período de notificación, por lo que los tendrás que sumar a la hora de seleccionar los días.

- No se consideran días inhábiles

Si el día anterior del período señalado recibes una notificación electrónica, se entenderá notificada una vez transcurridos 10 días desde la recepción de la misma, pudiendo coincidir con un día de cortesía AEAT.

- Dilación del procedimiento

El retraso en la notificación derivado del señalamiento de los días de vacaciones fiscales, se considera dilación no imputable a la Administración.

- Hacienda podrá notificarte en papel

Cuando los días de cortesía resulten incompatibles con la inmediatez o celeridad que requiera la actuación administrativa para asegurar su eficacia, la AEAT podrá notificarte por los medios tradicionales.

¿Tienen derecho a vacaciones los trabajadores si están en ERTE?

Son muchas las empresas a las que les surgen dudas sobre vacaciones y ERTE. ¿Afecta a las vacaciones estar incluido en un ERTE? ¿Y si el ERTE es parcial?

Se acerca el periodo vacacional para muchos empleados, y a raíz de ello, nuestros asesores laborales están recibiendo multitud de dudas acerca de si los trabajadores afectados por un ERTE pueden o no disfrutar de sus vacaciones y en qué condiciones.

Te explicamos cómo computan las vacaciones para cada tipo de empleado y a partir de qué momento tienen derecho a disfrutarlas en función del tipo de ERTE aplicado y de las condiciones acordadas entre la empresa y los trabajadores.

¿Tienen derecho a vacaciones si se está en un ERTE de suspensión de contrato?

Durante el tiempo que dura el ERTE de suspensión de contrato, el trabajador no genera derecho a vacaciones. Las vacaciones anuales se verán reducidas en función de los días de suspensión. En caso de ERTE, las vacaciones quedan canceladas. Una vez que la situación vuelva a la normalidad, el trabajador podrá disfrutar de las vacaciones que le corresponden sin contar las devengadas durante el período de duración del ERTE.

¿Tienen derecho a vacaciones si se está en un ERTE parcial, de reducción de jornada?

En este caso, el devengo de los días de vacaciones no se ve alterado. A la persona trabajadora le corresponden los mismos días libres que si no hubiese estado acogido al ERTE.

Si las vacaciones no estuviesen fijadas en el momento de iniciarse el ERTE de reducción de jornada, podrán pactarse con carácter genérico con los representantes de los trabajadores o, si no los hubiese, de mutuo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora.

No obstante, su salario en el período de vacaciones sí se verá afectado, puesto que será inferior al que percibiría en una situación de jornada completa ya que su salario bruto anual ha disminuido durante el período de reducción de jornada (no hemos de olvidar que al reducirse la jornada, también se ha reducido el salario).

¿Qué ocurre si los trabajadores siguen en ERTE y no pueden disfrutar sus vacaciones dentro del año natural?

Las vacaciones deben disfrutarse dentro del año natural. Si las personas trabajadoras siguen en ERTE y les quedan días de vacaciones por disfrutar, la empresa debería dejar de aplicarles el ERTE durante ese período de vacaciones para que las disfruten. En este caso tienen que cobrar su salario y la empresa cotizar por ello.

¿Puede la empresa obligar a coger vacaciones si se está en un ERTE?

La empresa puede proponer a la persona trabajadora disfrutar de sus vacaciones pero no puede imponerlas de manera unilateral. Las vacaciones se deben pactar de común acuerdo, de conformidad con lo establecido el convenio colectivo de aplicación sobre la planificación anual de las vacaciones.

El derecho al disfrute del periodo vacacional se regula en el art. 38 del Estatuto del Trabajador: no podrán ser inferiores a 30 días naturales y se comunicarán al trabajador con al menos dos meses de antelación antes de su disfrute.

A falta de acuerdo, la Jurisdicción Social competente, mediante procedimiento sumario y preferente, fijará la fecha correspondiente del disfrute del periodo vacacional.

En caso de ERTE, si el trabajador tiene confirmadas las vacaciones, ¿Puede aplazarlas?

Hay que diferenciar entre el ERTE de suspensión de contrato temporal y de reducción de jornada. Si se trata de un ERTE de suspensión, las vacaciones quedan canceladas mientras dure el ERTE. En el caso del ERTE de reducción de jornada, si la persona trabajadora desea aplazarlas, debe acordarlo con la empresa.

¿Qué ocurre si el trabajador está de vacaciones y la empresa aprueba un ERTE?

En el supuesto de que la empresa apruebe el ERTE de suspensión mientras la persona trabajadora se encuentra disfrutando de días de vacaciones, estas se interrumpirán y, por tanto, sólo se agotarán los días de vacaciones disfrutados antes del ERTE. La persona trabajadora podrá disfrutar los días de vacaciones pendientes cuando finalice el ERTE y la empresa vuelva a su actividad.

50.000 millones de ayudas a las empresas para impulsar la recuperación.

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto – Ley de Medidas Urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, con una dotación presupuestaria de 50.000 millones de euros para ayudar a las empresas y negocios españoles a salir de la crisis provocada por la propagación del Coronavirus (COVID-19). Este nuevo paquete de medidas tiene como objetivo acelerar la recuperación de la economía, impulsar la inversión y reforzar la solvencia de las empresas para lograr dar soporte a miles de puestos de trabajo.

Este Real Decreto – Ley comprende una nueva línea de avales del ICO con una dotación presupuestaria de 40.000 millones de euros, un Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas con una dotación de 10.000 millones de euros, más ayudas para el sector del turismo y la aprobación del Plan Renove 2020 de ayudas al sector del motor, que está en vigor desde el pasado 16 de junio y que cuenta con 3.750 millones de euros de presupuesto.

Línea de Avales del ICO de 40.000 millones de euros

El Ejecutivo ha aprobado una nueva línea de avales del Instituto del Crédito Oficial (ICO) valorada en 40.000 millones de euros, dirigida a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde genere mayor valor añadido cumpliendo con dos premisas fundamentales: sostenibilidad medioambiental y digitalización.

Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas

Este Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas contará con una dotación presupuestaria de 10.000 millones de euros y estará destinado a aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia del COVID-19. Todo ello a través de préstamos participativos, adquisición de deuda subordinada o la suscripción de acciones u otros instrumentos de capital. Por su parte, el importe de los dividendos, intereses y plusvalías que resulten de las inversiones que se realicen se ingresarán en el Tesoro Público.

Podrán acceder a este Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas las sociedades que atraviesen severas dificultades como consecuencia de la situación generada por el COVID-19 y que sean consideradas estratégicas por su impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados.

Las empresas que se beneficien de este Fondo tendrán que cumplir una serie de requisitos:

- No repartir dividendos en los dos próximos ejercicios.
- No operen ni tengan filiales en paraísos fiscales.
- Cumplir las exigencias medioambientales que recoge el Acuerdo Climático de España.
- Garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.
- Comprometerse al cumplimiento de una política de protección de la biodiversidad.

Este fondo estará adscrito al Ministerio de Hacienda y será gestionado a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI),

Las compañías rescatadas deberán remitir un informe a sus respectivos Gobiernos a los seis meses de recibir el apoyo público con un claro plan de privatización. No obstante, advirtió que, si el control público se situaba por encima del 15% a diciembre de 2024, la compañía debía comunicar un plan de reestructuración.

Ayudas para el sector del turismo

El sector del turismo, uno de los más castigados por la actual crisis económica también es protagonista en este Real Decreto – Ley con varias ayudas para apoyar al turismo en España:

- Un sistema de financiación de proyectos para la digitalización y la innovación del sector turístico: 216 millones de euros con 1.100 préstamos de un importe medio de 200.000 euros.
- Instrumento de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino con el objetivo de relanzar destinos turísticos rurales y de interior.
- Moratoria hipotecaria de hasta el 70% y de hasta doce meses para las operaciones financieras de carácter hipotecario suscritas con entidades de crédito respecto de inmuebles afectos a la actividad turística. Podrá acceder a ella trabajadores autónomos y empresas con domicilio social en España que hayan sufrido los efectos negativos del Covid-19.

Plan Renove 2020 de apoyo al sector del motor

El Gobierno también ha aprobado el Plan de Impulso de la Cadena de Valor de la Industria de la Automoción de apoyo al sector del motor, el Plan Renove 2020 que cuenta con una dotación presupuestaria de 3.750 millones de euros y que tiene como finalidad renovar el parque automovilístico con ayudas que van de los 800 a los 5.000 euros en función de la etiqueta medioambiental del vehículo y según se trate de profesionales o no.

El registro de jornada también es obligatorio con el teletrabajo.

Hace más de un año que las empresas en España están obligadas a registrar la jornada laboral de sus trabajadores. La pandemia del coronavirus y las medidas de confinamiento provocaron a principios de marzo que muchas tuvieran que implantar el teletrabajo casi de forma improvisada, relajando o dejando de lado el control horario.

Una obligatoriedad que no ha cambiado en absoluto la situación excepcional de España provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19. En otras palabras: las empresas tienen que seguir registrando las horas que trabajan sus empleados, aunque lo hagan desde casa.

El principal objetivo de la norma es reducir la elevada cantidad de horas extra no remuneradas que hacen los trabajadores en España.

Sanciones

Pero no tener un registro de jornada laboral en el teletrabajo será considerado como una infracción grave, y las empresas podrán enfrentarse a sanciones que van entre los 626 y los 6.250 euros. Además, es obligatorio conservar los registros de los trabajadores durante un mínimo de cuatro años, estando a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, trabajadores y representantes legales.

La ley entiende que un teletrabajador tiene los mismos derechos y obligaciones que los que trabajan de forma presencial, y por tanto, deben cumplir con un horario rígido.

Fórmulas para controlar el tiempo de trabajo

Existen diferentes herramientas que permiten a las empresas registrar la jornada laboral del teletrabajo, sin necesidad de desplazarse, de una forma cómoda, sencilla y segura.

Puede controlar el tiempo real de trabajo con algún programa informático (hay aplicaciones que permiten al trabajador fichar a la entrada y a la salida de su jornada desde el ordenador o desde su teléfono móvil) o incluso con un documento manual firmado por los propios trabajadores.

¿Cómo realizar el registro de la jornada laboral en el teletrabajo?

Su empresa está obligada a registrar la jornada de sus empleados indicando la hora de inicio y de finalización de ésta. Si tiene empleados que hacen teletrabajo, siga cumpliendo con dicha obligación de registro (asegúrese de que sus empleados fichan).

Esta obligación existe para todos sus trabajadores, con independencia de si realizan su actividad fuera del centro (comerciales, desplazados al extranjero, teletrabajadores...) o en el centro de trabajo físico.

Derecho a la desconexión digital

Una cuestión que también ha recobrado fuerza, es el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral. Aunque el trabajador esté trabajando desde casa, la Ley reconoce a los trabajadores el derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.â€f

Legislación para empresas (Del 16 de junio al 15 de julio)

España

Ministerio de Hacienda

- Orden HAC/530/2020, de 3 de junio, por la que se desarrolla la disposición final décima de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se aprueban los modelos 770, 'Autoliquidación de intereses de demora y recargos para la regularización voluntaria prevista en el artículo 252 de la Ley General Tributaria' y 771 'Autoliquidación de cuotas de conceptos y ejercicios sin modelo disponible en la Sede electrónica de la AEAT para la regularización voluntaria prevista en el artículo 252 de la Ley General Tributaria', y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. Boletín Oficial del Estado Número: 168 Fecha de Publicación: 16/06/2020

- Orden HAC/565/2020, de 12 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica. Boletín Oficial del Estado Número: 177 Fecha de Publicación: 26/06/2020

- Orden HAC/566/2020, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación. Boletín Oficial del Estado Número: 177 Fecha de Publicación: 26/06/2020

- Orden HAC/626/2020, de 6 de julio, por la que se modifica la Orden HAC/1271/2019, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas. Boletín Oficial del Estado Número: 188 Fecha de Publicación: 09/07/2020

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

- Corrección de erratas de la Resolución de 9 de junio de 2020, de la Comisión Nacional de

los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio en el año 2019, y para aquellas cuya capacidad hubiera sido ampliada durante dicho año. Boletín Oficial del Estado Número: 169 Fecha de Publicación: 17/06/2020

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Real Decreto 568/2020, de 16 de junio, por el que se designa a la autoridad notificante, y se determinan otras obligaciones, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n. 1069/2009 y (CE) n. 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n. 2003/2003. Boletín Oficial del Estado Número: 169 Fecha de Publicación: 17/06/2020

- Orden APA/579/2020, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden APA/514/2019, de 26 de abril, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes. Boletín Oficial del Estado Número: 180 Fecha de Publicación: 30/06/2020

- Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Boletín Oficial del Estado Número: 181 Fecha de Publicación: 01/07/2020

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Boletín Oficial del Estado Número: 169 Fecha de Publicación: 17/06/2020

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Real Decreto 569/2020 de 16 de Jun (Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible -Programa MOVES II-). Boletín Oficial del Estado Número: 169 Fecha de Publicación: 17/06/2020

Jefatura del Estado

- RD-Ley 24/2020 de 26 de Jun (Medidas de reactivación del empleo y de competitividad industrial). Boletín Oficial del Estado Número: 178 Fecha de Publicación: 27/06/2020

Ministerio de La Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática

- Corrección de errores de la Orden PCM/519/2020, de 9 de junio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los subprogramas Investigación Aplicada Colaborativa, INNPACTO y Retos Colaboración. Boletín Oficial del Estado Número: 179 Fecha de Publicación: 29/06/2020

Ministerio del Interior

- Orden INT/578/2020, de 29 de junio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 180 Fecha de Publicación: 30/06/2020

Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- Resolución de 22 de junio de 2020, del Director General del Servicio Público de Empleo, por la que se dicta instrucción relativa a la obligatoriedad de comunicación por vía telemática del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 162 Fecha de Publicación: 06/07/2020

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de junio al 15 de julio)

España

- Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica la de 15 de junio de 2020, por la que se aprueba el programa de cría del caballo de Pura Raza Española y el programa de difusión de la mejora. Boletín Oficial del Estado del 24/06/2020
- Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y de cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales. Boletín Oficial del Estado del 30/06/2020
- Extracto de la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 02/07/2020
- Extracto de la Orden de 29 de junio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de apoyo financiero a proyectos de investigación, desarrollo e Innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0 en el año 2020. Boletín Oficial del Estado del 02/07/2020
- Extracto de la Orden de 29 de junio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos industriales de investigación, desarrollo e Innovación en el ámbito de la industria manufacturera en el año 2020. Boletín Oficial del Estado del 03/07/2020
- Extracto de la Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa Misiones CDTI), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Boletín Oficial del Estado del 03/07/2020
- Extracto de la Resolución de tres de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente

eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de garantía de rentas o generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2020. Boletín Oficial del Estado del 09/07/2020

- Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de compensaciones a los transportes de plátano con origen en Canarias realizados en el año 2019. Boletín Oficial del Estado del 13/07/2020

Comunidad de Madrid

- Extracto de la Orden 1098/2020, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan en la Comunidad de Madrid las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2020 previstas en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/06/2020

- Extracto de la Orden de 15 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2020, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/06/2020

- Orden 332/2020, de 2 de junio, por la que se amplía el plazo previsto en el artículo 14.1 de la Orden 1982/2019, de 27 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2019. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/06/2020

- Extracto de la Orden 969/2020, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para financiar la incorporación de jóvenes agricultores y sus inversiones en explotaciones agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 01/07/2020

- Orden de 18 de junio de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueba el plan estratégico para la concesión directa de ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 03/07/2020

- Orden 440/2020, de 23 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a empresas audiovisuales para el desarrollo de producciones audiovisuales en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 06/07/2020
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. Programa TICCámaras 2020. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 09/07/2020
- El Molar. Régimen económico. Bases ayudas efectos pandemia. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/07/2020

Convenios Colectivos - Junio

España

- Economía e industria digital. Acuerdo formación. BOE 17/06/2020
- Harinas panificables y sémolas. Convenio colectivo. BOE 17/06/2020
- Harinas panificables y sémolas. Revisión salarial. BOE 19/06/2020
- Notarios y personal empleado. Revisión salarial. BOE 22/06/2020

BUFECONSULT, S.L.
Bufete Causapie



LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS

